

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Diciembre 1894.)

#### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de las dudas que se han ofrecido á la Dirección general de Instrucción pública respecto á algunos extremos del Real decreto de 23 de Julio último, referente á la provisión por concurso de cátedras de Universidades é Institutos, y de acuerdo con lo informado por ese Consejo; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver:

1.º Que como disposición adicional á dicho decreto, se declare que los Catedráticos por oposición de asignaturas suprimidas se entienda que lo son de la que han pasado á desempeñar por la decisión del Gobierno que las suprimió y sustituyó.

2.º Que lo único que tiene preferencia al concurso es la traslación, y sólo cuando por esta forma no se provee la vacante es cuando sobreviene el estado de concurso, el cual se subdivide en dos turnos sucesivos en las vacantes de cada enseñanza y establecimiento, que serán de antigüedad ó de mérito; es decir, de una ú otra clase alternando.

3.º Que al turno de concurso de mérito pueden aspirar y ser admitidos los Catedráticos de asignatura igual que no hayan querido ó podido utilizar el previo turno de traslación.

4.º Y por último, que el sentido del art. 8.º del citado Real decreto, según fué propuesto y discutido, se entiende redactado así:

Art. 8.º El orden de preferencia para las traslaciones será el siguiente:

1.º Catedráticos que estén desempeñando por oposición directa cátedra igual á la vacante.

2.º Catedráticos de no directa oposición que estén desempeñando ó hayan desempeñado la misma asignatura que la vacante.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1894.—López Puigcerver.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

(Gaceta 19 Diciembre 1894.)

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES Á PLAZAS DE JEFES DE ADMINISTRACIÓN Y DE NEGOCIADO Y OFICIALES DE PRIMERA Y TERCERA CLASE DEL CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO.

(Continuación).

#### TERCER EJERCICIO.

#### ECONOMÍA POLÍTICA.

##### Lección 1.<sup>a</sup>

Concepto general de la Economía política.—Principios sobre que descansa.—Fenómenos que comprende.—Método que ha de seguirse en su exposición.—Su utilidad é importancia con relación al comercio y á la industria.

##### Lección 2.<sup>a</sup>

De la propiedad como base fundamental de la Economía política.—Examen crítico de las varias teorías sobre el derecho de propiedad.—Exposición de lo que la funda sobre la libertad y el trabajo del hombre.—Derechos que se derivan de la propiedad.—Legitimidad y utilidad social de la propiedad.

##### Lección 3.<sup>a</sup>

Reseña histórica de la Economía política.—Primer período.—Orígenes.—Si fué conocida esta ciencia en los pueblos antiguos, en la India, en el Egipto, en Grecia y Roma.—Causas que debieron impedirlo.—Bases de la organización social en la antigüedad.—Consideración que merecía el trabajo y la industria.

##### Lección 4.<sup>a</sup>

Acontecimientos más notables que prepararon la aparición de la ciencia económica.—El cristianismo y su divina influencia.—Invasión de las tribus bárbaras.—Destrucción del Imperio.—Establecimientos de las nuevas Monarquías.—Edad Media.—Descubrimiento del Nuevo Mundo.—Progresos del comercio y de la navegación.

##### Lección 5.<sup>a</sup>

Segundo período.—Primeros ensayos económicos.—Sistemas principales conocidos en la historia de esta ciencia.—Sistema llamado mercantil.—De la balanza de comercio y colonial.—Examen crítico de sus principios fundamentales.

##### Lección 6.<sup>a</sup>

Sistema fisiocrata ó agrícola.—Sus bases fundamentales.—Crítica de su doctrina.—Sistema industrial ó de Adam Smith.—Principios sobre que descansa.—Examen de este sistema.—Economistas posteriores á Adam Smith.—Sus obras más notables.

##### Lección 7.<sup>a</sup>

Tercer período.—Era social.—Nueva dirección y tendencia en la ciencia económica.—Doctrina de Sismondi, Ville-neuve de Bergamond y de Droz.—Teorías para resolver el problema social.—Comunistas y socialistas.—Su origen.—Legislación de Minos y de Lacedemonia.—Platón.—Thomas Morus.—Campanella.

##### Lección 8.<sup>a</sup>

Desarrollo de las utopías socialistas y comunistas en el siglo XVIII.—Causas á que fué debido.—Obras de Morelly, Mably, Brissot de Warville.—Sistemas de Owen, Saint Simón, Fourier.—Doctrina de Cabet.—Luis Blanc.—Talleres nacionales.—Proudhon.—Pedro Leroux.

##### Lección 9.<sup>a</sup>

La Internacional.—Su origen, objeto y organización.—Su propaganda en Europa y América, y en particular en España.—Crítica de los principios de la Internacional.

##### Lección 10.

Movimiento socialista en Alemania.—Socialistas católicos.—Doctrina de Dollinger y Ketteler.—Socialismo de cátedra.—Su origen y rápido desarrollo.—Principales propagadores.—Schonberg, Stein, Rosler, Brentano, Roscher.

##### Lección 11.

El socialismo cristiano en Inglaterra de Kingeley y Maurice.—Ligas para la nacionalización del suelo.—Henry, George y Wallace.—Colectivistas.—Doctrina de Morriss, Taylor, Belfort.—Nueva fase socialista en los Estados Unidos norte-americanos.—El nacionalismo.—Su origen y tendencias.—Anarquismo.—Oposición de estas utopías con las verdaderas escuelas económicas.

##### Lección 12.

Escuela ecléctica.—Storch, Ganilh, Laborde.—Economistas modernos.—Idea general de sus doctrinas.—Escuela económica española.—Primeros escritores.—Sus doctrinas.—Obras didácticas.—Examen crítico de las principales.—Estado actual de la ciencia económica en nuestro país.

##### Lección 13.

Etimología de las palabras «Economía política».—Si es un arte ó una ciencia.—Su objeto, sujeto y fin.—Diversas definiciones que de la ciencia económica se han dado.—Examen de cada una de ellas, y cuál es la más exacta.—Cómo pueden determinarse sus límites.—Sus relaciones con otras ciencias, y en particular, con la moral, el derecho, la política y la estadística.—Principales divisiones de la Económica política.

##### Lección 14.

Idea general de la producción en el uso vulgar y común, y en la ciencia económica.—Necesidades del hombre.—Sus varias clases.—Su carácter progresivo.—Medios con que cuenta para satisfacerlas.—Procedimientos y reglas de producción.—Producto bruto.—Producto neto.—Gastos de producción.—Análisis de las fuerzas productivas.—Agentes de la producción.—Su importancia respectiva.

##### Lección 15.

De los agentes directos de la producción.—Del trabajo.—Causa y fin del trabajo.—Noción filosófica y definición científica.—Jerarquía natural del trabajo.—Sus varias clases.—Si todas son productivas de riqueza.—Verdadera importancia de los trabajos llamados inmateriales.—Condiciones que influyen en la energía productiva del trabajo.—Seguridad, instrucción, libertad.

##### Lección 16.

Del trabajo en sus relaciones con la sociabilidad.—División del trabajo.—Su naturaleza.—Efectos económicos de la separación de ocupaciones.—Límites de su aplicación en cada ramo de industria.—Inconvenientes que se atribuyen á este fenómeno económico.

##### Lección 17.

Del capital, como agente directo de la producción.—Varias acepciones de la palabra capital.—Divergencia acerca de su definición en la ciencia económica.—Su verdadera naturaleza.—División del capital.

##### Lección 18.

De la formación y multiplicación del capital.—Cómo se verifica y cualidades morales necesarias al efecto.—Revisión, ahorro, acumulación.—Instituciones que favorecen el ahorro.—Si el capital es siempre un auxiliar necesario del trabajo.—Armonía y asociación entre estos dos agentes de la producción.

##### Lección 19.

Del capital bajo la forma de máquinas, invenciones y descubrimientos.—Su influencia en la producción.—Sus efectos morales y económicos.—Si son siempre útiles las máquinas para la sociedad en general y para las clases obreras, objeciones que se hacen á las máquinas, su refutación.—Inconvenientes á que pueden dar lugar.—Causas que los atenúan.

##### Lección 20.

De los agentes naturales.—Su definición.—Sus varias clases.—Agentes naturales conocidos por el hombre y desconocidos para él.—Agentes naturales apropiados y no susceptibles de apropiación.—Naturaleza de cada uno de ellos.—Su influencia en la producción.

**Lección 21.**

De la industria en general.—Varias acepciones de esta voz.—Noción económica.—Su estado primitivo.—Su desarrollo progresivo.—Su organización en las sociedades modernas.—Cuáles son los móviles, reguladores é instrumentos generales de la industria.

**Lección 22.**

Clasificación de la industria.—División de J. B. Say.—Agricultura, industria, comercio.—Clasificación de M. Carlos Dunoyer.—Industrias que se ejercen sobre el hombre.—Industrias que se ejercen sobre las cosas.—Subdivisión en cada uno de estos grupos.—Cómo debe considerarse dividida la industria.

**Lección 23.**

De la industria extractiva.—Operaciones que comprende.—Su desarrollo progresivo é importancia.—Agricultura.—Trabajos agrícolas.—Su clasificación.—Exclusiva importancia que atribuyeron los fisiócratas á este ramo de industria.

**Lección 24.**

De las causas que influyen en el fomento de la agricultura.—Seguridad de la propiedad territorial.—Efectos que produce.—Amortización de la tierra y resultados á que da lugar.—Su influencia en la agricultura.—Libre circulación de la propiedad territorial.—Sus efectos económicos.

**Lección 25.**

Influencia de los sistemas de cultivo y arrendamiento de la tierra en los progresos agrícolas.—Cultivo intensivo y extensivo.—Enfitéusis.—Aparcería.—Arrendamiento.—Examen de sus efectos económicos en general.

**Lección 26.**

De la industria fabril ó manufacturera.—Operaciones que abraza.—Su separación de la agricultura y desarrollo sucesivo.—Carácter especial de esta rama de industria.—Si es productiva de riqueza.—Su utilidad é importancia.—Fabricación en grande y en pequeño.—Sus ventajas é inconvenientes.

**Lección 27.**

De la industria mercantil.—Etimología de la voz comercio.—Varias definiciones.—Su verdadera naturaleza.—Su relación con el cambio y diferencias que los separan.—Cómo produce el comercio.

**Lección 28.**

Diversos modos de ejercer el comercio: al por mayor, al por menor, interior, exterior, de importación, de exportación.—Comercio de especulación.—Su naturaleza respectiva.—Influencia del comercio en la riqueza, bienestar y civilización de los pueblos.

**Lección 29.**

De las profesiones liberales.—Idea general de las mismas.—Productores inmateriales.—Si son productivas de riqueza las industrias que tienden á modificar al hombre.—Si debe extender á ellas su estudio la ciencia económica.—Su verdadera importancia.

**Lección 30.**

Empresas industriales.—Sus elementos constitutivos y condiciones económicas.—Proporción natural y necesaria de los elementos productivos según la naturaleza de cada industria.—Empesario de industria.—Cualidades que debe reunir el director de toda empresa económica.

**Lección 31.**

De la asociación.—Su razón de ser, su necesidad, importancia y múltiples aplicaciones.—Cooperación y sus clases.—Si es posible la producción por meros trabajadores.—Sociedades cooperativas de producción.—Bases esenciales y mecanismo de sus operaciones.—Reseñas de los principales que funcionan en Inglaterra, Alemania, Francia, Italia, y en nuestro país.—Sus efectos económicos.

**Lección 32.**

De la asociación con relación al comercio.—Sociedades mercantiles.—Varias clases de sociedades mercantiles, co-

lectiva, comanditaria, anónima.—Definición y caracteres propios.—Razón de su diferencia.—Influencia de cada una de ellas en los progresos del comercio.

**Lección 33.**

Del valor y de la riqueza.—Noción del valor.—Doble acepción en que se ha empleado esta palabra.—Elementos que constituyen la noción del valor.—Distinción entre utilidad y valor.—Si es susceptible de medida.—Investigaciones con este objeto.—Verdadera medida del valor.—Oferta y demanda.—Gastos de producción.—Riqueza.—Si deben admitirse varias clases de riqueza.—Su verdadera definición.

**Lección 34.**

Del precio.—Su definición.—Sus varias clases.—Precio natural, necesario, originario ó de producción.—Elementos que lo forman.—Precio corriente.—Su ley reguladora.—Explicación de la fórmula de la oferta y la demanda.—Otras causas que influyen en la determinación de los precios.—Proporción según Davenant y King, entre el déficit en la cosecha, y el precio del trigo.

**Lección 35.**

Concepto general de la circulación de la riqueza.—Sus efectos económicos.—Causas que influyen en su marcha regular y en sus progresos.—Causas que la perturban y resultados á que dan lugar.—Crisis económicas.—Circulación aparente ó artificial.—Instrumentos ó medios de circulación.

**Lección 36.**

Del cambio.—Su origen y necesidad.—Varias formas del cambio.—Forma simple ó directa.—Permuta.—Forma compuesta ó indirecta.—Ventacompra.—Condiciones esenciales de los cambios.—Sus límites naturales.—Fin del cambio.—Su influencia en la producción.

**Lección 37.**

De la moneda.—Sus clases.—Sistema monetario.—Concepto general de la moneda.—Causas que dieron lugar á su invención.—Funciones que desempeña.—Diversos objetos que se han empleado como moneda, y si todos pueden servir á este efecto.

**Lección 38.**

Propiedades económicas y físico químicas que deba reunir la sustancia que se emplee como moneda.—Examen de cada una de ellas.—Su necesidad é importancia respectiva.—Si reúnen todas estas cualidades el oro y la plata.—De la moneda de cobre ó bronce.—Si es verdadera moneda.—Sus inconvenientes.—Moneda de níquel.

**Lección 39.**

De la fabricación de la moneda.—Ventajas que proporciona.—Diversos sistemas seguidos en su acuñación.—Qué se entiende por ley, título y peso de la moneda.—Monometalismo y bimetalismo.—Ley de Gresham.—Reformas en el sistema monetario según los principios económicos.

**Lección 40.**

Del crédito.—Noción elemental del crédito.—Sus varias clases.—Crédito público y privado, personal y real, general y comercial.—Crédito de empresa, de comandita, directo é indirecto.—Carácter de cada una de ellas.—Diversas opiniones acerca de su importancia.—Ventajas que proporciona.—Si el crédito multiplica los capitales.—Títulos ó documentos de crédito.—Su clasificación.

**Lección 41.**

De las instituciones de crédito.—Comercio de banca ó banco.—Etimología de la palabra «Bancos».—A qué estuvieron reducidos en un principio.—Cambio de moneda.—Su desarrollo progresivo.—Extensas operaciones que comprende en la actualidad.—Carácter de los banqueros y de los bancos.

**Lección 42.**

De las funciones principales á que pueden reducirse todas las operaciones del comercio de banco.—(A) Recoger los capitales procedentes del ahorro y de la economía y los valores flotantes.—(B) Préstamos y descuentos.—(C) Cambio

de plaza á plaza.—Examen de cada una de ellas y de su influencia económica y social.

#### Lección 43.

Clasificación de los Bancos según su constitución.—Bancos privados y públicos.—Privilegiados y no privilegiados.—Analogía entre unos y otros.—Sus diferencias.—Condiciones necesarias para la constitución de los Bancos públicos.—Si debe ser libre su institución.—Efectos económicos del monopolio concedido á los Bancos.

#### Lección 44.

Clasificación de los Bancos según las diferentes operaciones que ejercen.—Bancos de depósito.—Bancos de descuento y de circulación.—Bancos mixtos.—Bancos mercantiles, industriales, de crédito personal, hipotecario y agrícola.—Bancos populares.—Sociedades cooperativas de crédito.

#### Lección 45.

De los Bancos de depósito.—Causas que dieron lugar á su creación.—Mecanismo de sus operaciones.—Servicios que prestaron.—Reseña histórica de los principales Bancos de depósito en Venecia, Barcelona, Génova, Hamburgo, Rotterdam y Stokolmo.—Cómo existen en la actualidad estos Bancos.

#### Lección 46.

De los Bancos de descuento y de circulación.—Operaciones que comprenden.—Servicios que prestan.—Billetes de Banco.—Su verdadera naturaleza.—Ventajas que ofrecen para la circulación.—Emisión de billetes.—Sus límites naturales.

#### Lección 47.

Mecanismo de los Bancos de descuento y circulación.—Cómo entran en la circulación y se mantienen en ella los billetes de Banco.—Reserva metálica.—Circunstancias que pueden servir para determinar la cantidad á que debe ascender en cada caso.

#### Lección 48.

Reseña histórica de los Bancos de Inglaterra.—Banco central.—Su fundación.—Sus operaciones.—Varias crisis que ha sufrido.—Su situación en 1890 y 1894.—Bancos privados.—Servicios que prestan.—Su comparación con el Banco central.—Camaras de compensación.—Clearing House.—Bancos en Escocia é Irlanda.

#### Lección 49.

De los Bancos en Francia.—Sistema de Law.—Fundación, capital y operaciones de su Banco central.—Modificaciones que han sufrido sus estatutos, y crisis por que ha pasado.—Bancos departamentales.—Su refundición en el Banco central.—Su situación en 1890 y 1894.

#### Lección 50.

De los Bancos en Bélgica y Estados Unidos norteamericanos.—Sociedad general de crédito.—Banco de Bélgica.—Su fundación, capital y operaciones.—Acciones reunidas.—Situación en 1890 y 1894.—Diversos sistemas seguidos en la organización de los Bancos en los varios estados de la Unión norteamericana.—Desarrollo del crédito y su influencia económica en la prosperidad de este país.

#### Lección 51.

Reseña histórica de los Bancos de España.—Banco de San Carlos.—Su fundación, capital, operaciones y vicisitudes.—Su reorganización en 1829.—Banco de San Fernando.—Su capital y operaciones.—Sus crisis.—Banco de Isabel II.—Su refundición en el anterior.—Banco de España.—Modificaciones en sus estatutos.—Sucursales.—Bancos provinciales.—Su supresión.—Banco nacional de España.—Su situación en 1890 y 1894.

#### Lección 52.

Del crédito territorial.—Su definición.—Instituciones de crédito territorial que funcionan en Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia y otras naciones.—Mecanismo de sus operaciones.—Crédito agrícola.—Su naturaleza y objeto.—Su necesidad é influencia en los progresos de la agricultura.

#### Lección 53.

Del sistema prohibitivo ó de protección.—Concepto general de este sistema, y de sus efectos en la circulación.—Elementos de que consta.—Derechos fiscales.—Su verdadero objeto.—Prohibiciones.—Derechos protectores.—Su carácter y tendencias.—Primas á la importación y á la exportación.—Influencia de este sistema en la riqueza y bienestar de los pueblos.

#### Lección 54.

Del sistema de librecambio.—Sus bases fundamentales.—Argumento en contra de la libertad de los cambios.—Su examen y apreciación.—Transición del sistema prohibitivo ó de protección al de libre cambio.—Efectos económicos de este sistema en el desarrollo del comercio y riqueza de las naciones.

#### Lección 55.

De la distribución de la riqueza.—En qué consiste.—Relación entre los fenómenos producción, circulación, y distribución de la riqueza.—Nomenclatura económica.—Mecanismo de esta distribución.—Leyes que la dirigen.—Qué constituye la renta social.—Renta bruta, y renta neta social.

#### Lección 56.

Retribución del trabajo.—Sus varias formas.—Forma eventual.—Forma fija.—Sus ventajas é inconvenientes respectivos.—Precio corriente del trabajo.—Leyes que lo regulan.—Precio natural del trabajo.—Elementos que lo constituyen.—Causas que explican la desigualdad de los salarios.—Salarios de las mujeres.

#### Lección 57.

Causas que influyen en la elevación de los salarios.—Solidaridad del capital y del trabajo.—Si puede conseguirse artificialmente el alza ó baja de los salarios.—Examen de los diferentes medios propuestos con este objeto.—Reducción de las horas de trabajo.—Coaliciones.—Huelgas.—Emigración.—Sus efectos económicos en general.

#### Lección 58.

Remuneración del capital.—Sus varios nombres.—Bases ó elementos del interés.—Legitimidad del préstamo á interés.—Tasa legal.—Sus efectos económicos.—Ventajas de la libertad del préstamo á interés.

#### Lección 59.

De la renta de la tierra.—Su definición.—Varias opiniones acerca de su origen y formación.—Su examen crítico.—Causas que influyen en la elevación de la renta de la tierra.—Incorporación de capitales en el suelo.—Extensión gradual del cultivo.—Progreso y adelantos del arte agrícola.

#### Lección 60.

De la población.—Proporción entre la población y la riqueza.—Principios generalmente admitidos respecto á la población antes de Malthus.—Doctrina de este economista.—Si es exacta y completa.—Cómo debe entenderse.—Leyes á que está sujeto el desarrollo de la población.—Obstáculos preventivos y represivos.—Sus efectos.

#### Lección 61.

Noción general del consumo de la riqueza.—Relación entre la producción y el consumo.—División del consumo.—Público y privado.—Productivo é improductivo.—Concepto del lujo.—Naturaleza de los consumos privados.—Si pueden considerarse como una cantidad fija y determinada.—Si pueden establecerse reglas para su medida.—Productor, consumidor.—Sus aspiraciones é importancia respectiva.—Sociedades cooperativas de consumo.

#### Lección 62.

De los consumos públicos.—Su carácter propio.—Naturaleza y definición de las contribuciones.—Su legitimidad y necesidad.—Condiciones que deben reunir para que no impidan el desarrollo de la riqueza.—Examen de cada una de ellas.

#### Lección 63.

Clasificación de las contribuciones en directas é indirectas.—Naturaleza de las contribuciones directas.—Sobre

qué recaen.—Cuáles son las principales.—Sus efectos económicos en general.—Contribuciones indirectas sobre la producción, sobre la circulación ó el consumo.—Su influencia en la riqueza y bienestar de los pueblos.

#### Lección 64.

Del crédito público.—Bases sobre que descansa.—Si era conocido en la antigüedad.—Varias opiniones acerca de sus ventajas é inconvenientes.—En qué casos debe recurrirse á él.—Si sería más conveniente aumentar las contribuciones ordinarias.

#### Lección 65.

De los empréstitos públicos.—Varios sistemas seguidos en su contratación.—Empréstitos por anticipación.—Anualidades.—Rentas vitalicias.—Empréstitos perpetuos.—Nacionales.—Forzosos.—Idea general de las deudas públicas.—Inconvenientes de elevarlas con exceso.—Conversión.—Amortización, y sus efectos económicos.—Operaciones en las Bolsas públicas.

(Se continuará.)

## SECCIÓN TERCERA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Decidida á remediar hasta donde sus atribuciones alcancen la crítica situación económica en que por causa de injustificadas morosidades é inexcusables resistencias de los Ayuntamientos á pagar el contingente, se encuentra la Administración provincial, la Diputación, á la vez que sin contemplaciones continuará empleando contra los deudores todo el rigor de los medios coactivos autorizados por las leyes á fin de normalizar la recaudación de sus ingresos, hállase dispuesta á prestar á los Municipios los auxilios que le sea dable proporcionarles para que realicen legítimos créditos á su favor, cuyo abono les ha sido hasta ahora imposible obtener, á pesar de reiteradas y justas reclamaciones. A este efecto, acordó en sesión de 12 del actual invitar á las Corporaciones municipales, á quienes el Tesoro sea en deber cantidades por productos de los recargos en contribuciones, mientras la cobranza corrió á cargo del Banco de España, á que mediante autorizaciones en debida forma extendidas, la faculten para recabar las liquidaciones correspondientes, y llegado el caso de hacer efectivos los saldos que de ellas resulten, se aplique su importe á satisfacer á la provincia lo que por atrasos del contingente mencionado deban los respectivos Ayuntamientos.

En virtud de ese acuerdo, y para su cumplimiento, se publica en este periódico oficial la expresada resolución para que llegando á conocimiento de las Corporaciones interesadas procedan á resolver con toda urgencia acerca del asunto.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1894.—El Presidente de la Diputación, el Marqués de Villafranca de Ebro.—P. A. S. E., el Secretario, Francisco Bellostas.

### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE ZARAGOZA

CONTABILIDAD MUNICIPAL.—Circular.

Como en los primeros días del próximo mes de Enero debe remitir esta oficina á la Dirección ge-

neral de Administración local, un resumen de las operaciones realizadas por los Ayuntamientos de esta provincia, por cuenta del ejercicio del presupuesto de 1893-94, que ha de quedar cerrado definitivamente el día 31 del actual, cree conveniente esta Contaduría recordar á los Municipios la obligación que les impone el núm. 2.º de la Circular de aquella Dirección de 23 de Diciembre de 1886, y por consiguiente la de formar el mismo día 31 de Diciembre, los balances generales de fin del ejercicio expresado, ó sea de los 18 meses, arreglados al modelo ya conocido, para remitirlos por triplicado á la Diputación provincial, por el primer correo que salga de la localidad.

Al objeto de evitar en lo posible devoluciones para rectificar aquellos documentos y las dificultades que llevaría consigo cualquier error que se cometiere por no ejecutarse los trabajos con el mayor cuidado, esta oficina da por reproducidas en la presente Circular las instrucciones y prevenciones comunicadas en las de 27 y 23 de Diciembre de 1889 y 1890, y termina encareciendo á los Secretarios de los Ayuntamientos la más exacta puntualidad en el envío de los referidos balances generales, á los cuales deberán acompañarse también todos los mensuales y cuentas trimestrales que tengan relación con aquellos y no hayan sido rendidos hasta la fecha, porque de lo contrario se verá obligada á imponerles los correctivos que por morosidad autoriza la Instrucción.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1894.—León de la Escosura.

## SECCIÓN CUARTA.

### DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ADMINISTRACIÓN.—Cédulas personales.

Habiendo terminado el 30 de Noviembre último el período de cobranza voluntaria en esta provincia, para la adquisición sin recargos de las cédulas personales del año económico corriente, y espirado en el día de hoy el plazo concedido por la Administración de Hacienda á los Ayuntamientos para devolver á la misma las que no se hubieren expendido, se previene á las dichas Corporaciones que deberán hacer el ingreso en arcas del Tesoro del importe de todas las que no hayan devuelto, antes que finalice el presente mes, á fin de evitarse responsabilidades y ser posible la regularización de la contabilidad de dicho impuesto.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1894.—Federico Asquerino.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*Relación nominal de los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos de esta capital que se han provisto de la oportuna patente, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto último, y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según lo dispone el art. 4.º del mismo.*

Número de orden.	CLASE.	NOMBRES Y APELLIDOS.
41	3. <sup>a</sup>	D. Nicolás Montells.
47	»	Juan Antonio Iranzo.
1	4. <sup>a</sup>	Francisco Arpal.
4	»	Fernando Polo.
21	»	Atanasio Claver.
28	»	Román Vicente.
55	»	Pablo Sen.
2	5. <sup>a</sup>	Manuel Gascón.
6	»	Francisco Blas Urzola.
7	»	Emilio Burges.
10	»	Juan Lite.
19	»	Gregorio Arbuniés.
25	»	José Ojuel.
40	»	Pedro Aramburo.
54	»	Justo Ramón.
57	»	Agustín Ibáñez.
58	»	Juan Motis.
61	»	Eduardo Romeo.
62	»	José Penella.
68	»	Félix Cerrada.
87	»	José Escardó.
3	6. <sup>a</sup>	Hipólito Fairén.
5	»	Patricio Borobio.
8	»	Agustín García.
9	»	Eusebio Teresa.
11	»	Tomás Arnal.
12	»	Ceferino José Sampietro.
13	»	Benito Mallén.
14	»	Vicente Almenara.
15	»	Virgilio Guajardo.
16	»	Raimundo García Quintero.
17	»	Mariano Remacha.
18	»	Manuel Cortés.
20	»	Serapio Pérez.
22	»	Ricardo Royo.
23	»	Eusebio Oliver.
24	»	Mariano Barbastro.
26	»	Mariano Muñoz.
27	»	Daniel Ciria.
29	»	José Linares.
30	»	Mariano Navasa.
31	»	Félix Ocariz.
32	»	Ramón Peguero.
33	»	Mariano Roselló.
34	»	Mariano Alonso.
35	»	César Ballarín.
36	»	Juan Royo Galindo.
37	»	Ildefonso Oria.
38	»	Angel Manzano.
39	»	Angel Gómez Carrascón.
42	»	José Selma.
43	»	Juan Bastero.

Número de orden.	CLASE.	NOMBRES Y APELLIDOS.
44	6. <sup>a</sup>	D. Manuel Vidal.
45	»	Ramón Del Buey.
46	»	Angel López Santa María.
48	»	Antonio Sota.
49	»	Segundo Bravo.
50	»	Angel Mozota.
51	»	Luis Fuentes.
52	»	Andrés Mateo.
53	»	Nicolás Manuel Olivar.
56	»	Octavio García Burriel.
59	»	José Alcrudo.
60	»	Santiago Burbano.
63	»	Wladimiro Alundi.
64	»	Antonio Castillo.
65	»	Benito Alvarez.
66	»	José Pérez Puzo.
67	»	Juan León.
69	»	Victorino Sierra.
70	»	Julián Guallar.
71	»	Vicente Serafin Gómez.
72	»	Mariano Nogueras.
73	»	Joaquín de Lavisa.
74	»	Juan Casafranca.
75	»	Juan Martín.
76	»	Mariano Calvo.
77	»	Manuel G. Pastor.
78	»	M. Baldomero Berbiela.
79	»	Luis Cerezo.
80	»	Francisco Rañoy.
81	»	Augusto Ruiz Rañoy.
82	»	Timoteo Revuelta.
83	»	Lorenzo Baró.
84	»	Mariano Berdejo.
85	»	Enrique Ostalé.
86	»	Francisco Rebullida.
88	»	Julián Gallego.
89	»	Gregorio Antonino García.
90	»	Manuel San Juan.
91	»	Gaspar López.
92	»	Isidro Loscertales.
93	»	Juan Andrés Marín.
94	»	Pedro Estrada.
95	»	Felipe Saenz de Cenzano.
96	»	Enrique Pratosi.
97	»	Hilarión Villuendas.
98	»	Bernardo Alias.
99	»	Joaquín Muñoz.
100	»	Manuel Millaruelo.
1	»	Clemente Senac.
2	»	Inocente Escudero.
3	»	Juan Valdivia.
4	»	Vicente Lafuerza.
5	»	José Moré.
6	»	José Lorente.
7	»	Mariano Pardina.
8	»	Enrique Soto.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1894.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

## SECCIÓN QUINTA.

## COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de Enero, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior y paja de pienso, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1894.—José Fenech.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Ateca

D. Joaquín Feced Valero, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Domingo Bueno Mingujón, vecino de Carenas, en causa por lesiones, se saca á pública subasta, con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación, la finca siguiente:

Un campo, regadío, en la partida de Somed, término de Carenas, de dos hanegadas y media; linda al S. con camino, al M. con camino, al P. con finca de Faustino Tirado y al N. con otra de Bernardo Castejón: tasado en 1.750 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Carenas, se señala el día 2 de Enero próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor por que se sacan en venta, y que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca á 12 de Diciembre de 1894.—Joaquín Feced.—D. S. O., Félix Lassa.

## Calatayud

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á cuatro jóvenes que al anochecer del día 2 del actual se encontraban cuestionando y con armas en la mano en la puerta de la taberna de la conocida por Cadea, en la calle de la Paciencia de esta ciudad, para que en término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que instruyo sobre lesiones causadas á Simón Torcal, jornalero de esta vecindad, en dicho día, sitio y ocasión; y se les apercibe con que no haciéndolo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á 13 de Diciembre de 1894.—Ramón Ferrán.—D. S. O., Roque Romeo.

## JUZGADOS MUNICIPALES.

## Zaragoza.—San Pablo

D. Joaquín Puyó Torrente, Abogado, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de crédito y costas de cierto juicio verbal, tengo acordada la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Una cama de hierro, con pilares de arco: tasada en nueve pesetas.

Un serrón: en dos pesetas.

Un jergón de muelles: en cinco pesetas.

Un jergón sin muelles ni malla: en cinco pesetas.

Un yunque Claudinou, marca año 1885, peso 90 kilos: tasado en 70 pesetas.

Una barra de hierro de moldear: en cuatro pesetas.

Dos piezas de maquinaria: en 10 pesetas.

Diez tenazas de fragua, viejas: en cinco pesetas.

Cinco martillos viejos: en dos pesetas.

Una llave inglesa, vieja: en dos pesetas.

Dos tenazas de herrar, viejas: en una peseta.

Una escopeta de pistón, vieja: en tres pesetas.

Dos hileras, con sus machos y hembras: en 12 pesetas.

Un carrazón viejo, grande: tasado en dos pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, entresuelo, el día 31 del actual, á las doce de su mañana, siendo de advertir:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor dado á los bienes que se venden; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que será preferido en el remate el que haga proposición á todos los objetos en junto y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario D. Julio Benedicto, que vive en la calle de Pignatelli, núm. 6.

Dado en Zaragoza á 20 de Diciembre de 1894.—Joaquín Puyó.—P. S. M., Benito G. de Azcárate.

# JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Noviembre de 1894.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
11...	»	»	»	2	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	2
12...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
13...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
14...	3	2	5	»	»	»	5	»	1	1	»	»	»	1	6
15...	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
16...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
17...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
18...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
19...	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
20...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	11	18	29	3	»	3	32	»	1	1	»	»	»	1	33

Zaragoza 22 de Noviembre de 1894.—El Juez municipal, José María Bascones.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Noviembre de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	2	1	»	3	»	»	1	1	4
12...	2	»	»	2	»	»	1	1	3
13...	4	»	»	4	»	1	»	1	5
14...	1	»	»	1	3	»	»	3	4
15...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
16...	4	»	»	4	»	»	»	»	4
17...	1	1	»	2	1	»	»	1	3
18...	»	»	»	»	2	»	»	2	2
19...	1	»	1	2	1	»	»	1	3
20...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	17	2	1	20	7	1	2	10	30

Zaragoza 22 de Noviembre de 1894.—El Juez municipal, José María Bascones.